



Resolución de 25 de enero de 2023 de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se modifican las bases contenidas en la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2022, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Rey Juan Carlos, grupo A, subgrupo A2 (turno de promoción interna), previstas en la Oferta de Empleo Público de 2021

Mediante Resolución de fecha 1 de diciembre de 2022 (BOCM del día 20), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Rey Juan Carlos, grupo A, subgrupo A2 (turno de promoción interna), previstas en la Oferta de Empleo Público de 2021, respondiendo su convocatoria a las necesidades en materia de recursos humanos.

En la base 2.1. de la citada convocatoria, se indicaba:

- f) Pertenecer, como funcionario de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Informática de la Universidad Rey Juan Carlos, o pertenecer como funcionario de carrera, a otro Cuerpo o Escala del mismo subgrupo (C1) y tener destino actual en la Universidad Rey Juan Carlos.*
- g) Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del subgrupo de titulación inmediatamente inferior al de la Escala a la que se pretende acceder.*

En este párrafo se contempla como requisito pertenecer o haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera pero debería haber aparecido solo la condición de funcionario, sin determinar si es de carrera o no, puesto que tal restricción supondría un trato diferenciado, no justificado, en función de si tales servicios se han prestado de forma temporal o no, lo cual resulta contrario a legislación aplicable.

Por ello, resulta imprescindible modificar la base 2.1., apartados f) y g) de la convocatoria realizada para la provisión de plazas de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Rey Juan Carlos, grupo A, subgrupo A2 (turno de promoción interna) incluyendo estos extremos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 febrero (B.O.C.M. de 5 marzo 2003) y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo (B.O.C.M. de 10 de junio 2010),

RESUELVE

Primero.- Se modifican los apartados f) y g) de la base 2.1. de la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2022, por la que se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Rey Juan Carlos, grupo A, subgrupo A2 (turno de promoción interna), con el siguiente contenido:

I

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CONDE MINAYA TEODORO - GERENTE GENERAL	25-01-2023 10:46:37

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 1 / 2



- f) *Pertenecer, como funcionario de la Escala Técnica Auxiliar de Informática de la Universidad Rey Juan Carlos, o pertenecer como funcionario, a otro Cuerpo o Escala del mismo subgrupo (CI) y tener destino actual en la Universidad Rey Juan Carlos.*
- g) *Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario en Cuerpos o Escalas del subgrupo de titulación inmediatamente inferior al de la Escala a la que se pretende acceder.*

Segundo.- Esta modificación abre nuevo plazo de presentación de solicitudes, de veinte días hábiles, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Móstoles, a la fecha de la firma electrónica

El Rector,

P.D. (Resol. de 20 de febrero de 2018 / BOCM 5 de marzo de 2018)

El Gerente General

Fdo.: Teodoro Conde Minaya

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CONDE MINAYA TEODORO - GERENTE GENERAL	25-01-2023 10:46:37